



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Detectives para seguir bajas por IT: diez sentencias a modo de ejemplo

Recurrir a **detectives para realizar seguimiento de las bajas por IT** de las personas trabajadoras es lícito siempre y cuando se cumpla el triple juicio de idoneidad, proporcionalidad y necesidad. Son muchísimas las sentencias en los tribunales de lo Social sobre esta cuestión y dónde están los límites.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que se dirime caso por caso, que **hay conductas durante una baja por IT que pueden ser constitutivas de sanción**, pero no en todos los casos cabe imponer la sanción máxima que es el despido, la reiteración de la conducta, lugar de grabación de las imágenes (no es lo mismo un sitio público que un domicilio privado) ...

Evidentemente, también **hay que consultar el convenio colectivo de aplicación** (régimen sancionador) por si dispone algo al respecto.

A esto se suma que no todos los trabajos o actividades lúdicas, deportivas o recreativas realizadas durante **una baja por IT impiden o entorpecen el proceso de curación o son incompatibles**. La causa de la baja, el tipo de actividad y la duración de la baja son factores que se analizan caso por caso en los tribunales (no es lo mismo, por ejemplo, realizar actividad física intensa durante una baja por depresión, que puede incluso ser beneficioso para la recuperación, que durante una baja por lumbalgia).

El **Tribunal Supremo** (sent. de 25 de marzo de 2 ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |